VISTO: la Ordenanza Nº 2774, sancionada el 14 de julio de 2016 y promulgada por Decreto Nº 217/16, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra "Construcción de pavimento solidario Morteros"; y

CONSIDERANDO: I) Que dada las características y monto de la obra, es conveniente ejecutarla por licitación pública.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, el Presupuesto, el Cómputo métrico y el Pliego General de Condiciones que, como Anexo de ochenta y dos (82) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Facúltase al Intendente Municipal a llamar a licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Construcción de pavimento solidario Morteros"; en un todo de acuerdo a los documentos aprobados en el artículo anterior. El llamado a Licitación podrá ser efectivo por la totalidad de la obra o por sector, a criterio del Departamento Ejecutivo.

Art.3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.